



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte N° 3000-29726-2026

VISTO: Las modificaciones operadas al régimen de integración y subrogancias para los órganos jurisdiccionales del fuero laboral adoptadas por Acuerdo N° 4120; y, la atribución de la Suprema Corte de disponer los reemplazos de magistrados por lapsos superiores a 30 días (arts. 2, 3, 6 (texto según res N° 2362/23 y conchs., Acuerdo N° 4120); y,

CONSIDERANDO: 1º) Que, conforme el citado régimen, por Resolución de Corte N° 499/25, se designó a la Dra. María Florencia Piro, integrante del Tribunal de Trabajo de Bahía Blanca sede Tres Arroyos, para que subrogue una de las vacantes existentes en el Tribunal de Trabajo de Necochea.

2º) Que, mediante una presentación dirigida a la Secretaría de Planificación de esta Suprema Corte, la Dra. Piro, comunica la necesidad de finalizar la prestación de servicio que le fuera encomendada en Necochea, a fin de comenzar a subrogar el Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, dependencia que quedará con un solo juez titular, atento los Dres. Gustavo Dieguez y Gabriela Lombardi, se acogieron al beneficio de su jubilación.

3º) Que, a su vez y por tal motivo, los magistrados a cargo del Tribunal de Trabajo de Necochea, Dres. Patricia Razquin y Orlando Cippitelli, proponen a la Dra. María José Beldarrain, jueza integrante del

Tribunal de Trabajo N° 4 de Mar del Plata, para continuar con la subrogancia que, a la fecha, realiza la Dra. Piro

Que, la Dra. Beldarrain manifestó su conformidad para desempeñar la subrogancia propuesta por sus colegas de Necochea

4º) Que la Secretaría de Planificación ha producido el informe pertinente, considerando conveniente cubrir la vacante de conformidad con los parámetros e indicadores estatuidos reglamentariamente (conf. art. 2, y 6 y concs., Acuerdo N° 4120).

5º) Que, teniendo en cuenta la propuesta formulada, el mencionado informe, las cargas de trabajo, las prioridades establecidas reglamentariamente y las actuales condiciones del servicio, esta Suprema Corte de Justicia estima adecuada la cobertura formulada en las condiciones propuestas.

POR ELLO, a Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4º del Acuerdo 3971 y 1º del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer que la doctora María Florencia Piro, integrante del Tribunal de Trabajo Bahía Blanca sede Tres Arroyos, cese la prestación de funciones que efectúa, en calidad de subrogante, en el Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial Necochea, a partir del día 1º de septiembre de 2026.

Artículo 2º: Determinar que, a partir de esa fecha, la doctora María José Beldarrain, jueza integrante del Tribunal de Trabajo N° 4 de Mar del Plata, preste funciones, en carácter de subrogante, en el Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial Necochea y hasta nueva resolución

Artículo 3º: Encomendar a la Secretaría del Tribunal de Trabajo de Necochea, que presente a la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte, un informe con el estado de las causas en trámite en ese órgano, en las cuáles deban realizarse actos procesales que requieran de la intervención de la Dra. Piro, a los efectos de ser habilitada por el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, para continuar con el trámite de las mismas hasta el dictado de la sentencia.

Artículo 4º: Regístrese en la ciudad de La Plata, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de la Suprema Corte de Justicia.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 19/08/2026 08:54:25 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 20/08/2026 10:00:47 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 21/08/2026 10:05:34 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 21/08/2026 11:03:05 - TRABUCCO Nestor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



230801743003046721

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el
22/08/2026 18:57:03 hs. bajo el número RSC-2310-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.